



RESOLUCIÓN N°: 2998/23.

Ramallo, 12 de Octubre de 2023

VISTO:

La endometriosis y la adenomiosis afecciones ginecológicas que afectan la salud femenina; y

CONSIDERANDO:

Que se estima que 1 de cada 10 mujeres en edad reproductiva las padecen;

Que son afecciones que ocasionan dolor al menstruar, hemorragias y, eventualmente, pueden conllevar problemas de fertilidad;

Que perjudican de manera frecuente la calidad de vida de muchas mujeres y se estima que, entre 10 y 20% de las que se encuentran en edad reproductiva, pueden afrontar alguna de estas enfermedades que están sub-diagnosticadas o mal diagnosticadas;

Que los profesionales de la salud suelen confundirla con ovario poliquístico o colon irritable;

Que ante este panorama el diputado de Unión por la Patria Leopoldo Moreau, presentó un proyecto de Ley en la Cámara Baja. A través de la iniciativa propone garantizar el acceso a la detección, el diagnóstico y el tratamiento médico, así como también la cobertura de las intervenciones quirúrgicas que pudieran requerirse;

Que a partir de la revisión de la última evidencia científica disponible se pretende que sean declaradas como "enfermedades crónicas". Además de obtener este "estatus" los impulsores del proyecto aspiran que se declare como "incapacitante" en la medida que limita la autonomía de las mujeres y de persona menstruantes que la padecen y afectan su calidad de vida;

Que esta enfermedad se genera cuando el tejido que recubre el endometrio crece fuera de éste y desarrolla un comportamiento invasivo que puede llegar a colonizar intestinos y pulmones. Al expandirse no se ciñe únicamente al sistema reproductor;

Que se calcula que entre un tercio y la mitad de las mujeres que tienen endometriosis enfrentan problemas para quedar embarazadas. Para su detección el análisis de sangre es insuficiente, lo que sirve es una endoscopia o una resonancia. Que el propósito, mediante el proyecto legislativo, es que en el Programa Médico Obligatorio se incluyan a estas enfermedades;

Que un dato importante que introduce el proyecto es que intenta asegurar que a las mujeres que enfrenten estas afecciones puedan acceder a una cobertura de criopreservación de óvulos, ya que a medida que pasa el tiempo se ve afectada su fertilidad;

Que la adenomiosis menos conocida que la anterior también puede provocar infertilidad. La diferencia es que el endometrio se ubica en la capa externa muscular del útero y en la endometriosis el endometrio se ubica fuera del útero;

Que, de acuerdo al Ministerio de Salud de la Nación se calcula que entre un 6 y 10 % de la población femenina la padece y que aunque la edad promedio al momento del diagnóstico es de 28 años, inician sus síntomas antes de los 20 años. Para la O.M.S., un 10% de mujeres en edad reproductiva la padecen;

Que, de acuerdo con el Programa Nacional de ESI, se capacitará a educadores, trabajadores sociales y demás actores que desempeñen un rol en las comunidades respecto a generar conciencia sobre estas enfermedades y la importancia de garantizar una realización plena de los derechos de las mujeres;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

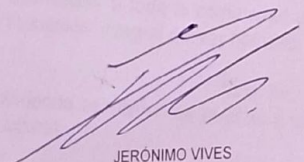
ARTÍCULO 1°) Recibir con beneplácito y apoyar el proyecto legislativo presentado por el ----- Diputado Nacional Leopoldo Moreau, para garantizar la cobertura del diagnóstico y tratamiento de la endometriosis y adenomiosis. -----

ARTÍCULO 2°) Generar conciencia mediante la ESI en torno a enfermedades frecuentes ----- que afectan la salud femenina y que pueden conllevar a problemas de fertilidad. -----

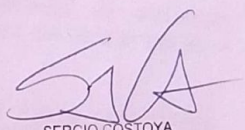
ARTÍCULO 3°) Enviar copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación, a la ----- Inspectora Distrital, al Director de Promoción de la Salud, al Director del Hospital José María Gomendio y medios de comunicación local. -----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023. -----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE